

PERGAMINO, diciembre 20 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Séptima Sesión Ordinaria - primera de prórroga- celebrada el día 17 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. D-177-04 D.E. D-3318-04 **VECINOS CALLE FRANCIA ENTRE MONROE Y LAVALLE** - solicitan autorización para constituirse en consorcio para ejecutar Red Cloacal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- "CONSORCIO PRO EJECUCION DE LA RED COLECTORA EN CALLE FRANCIA ENTRE MONROE Y LAVALLE (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : RAGGIO ALEJANDRO
SECRETARIO : GONCALVES OBDULIA R.
TESORERO : PALACIOS SUSANA DEL LUJAN
VOCALES : MADERNA MARIA TERESA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-



ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6049/04.-

Dr. 
Dr. 
Secretario
H.C.M. Pergamino




Gabriel Cairat
Presidencia
H.C.M. Pergamino